

**COMERCIAL FARLABO  
ESPAÑA S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**TRASABE EUROPEA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Por decisión del socio único de «Comercial Farlabo España, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Trasabe Europea, Sociedad Limitada Unipersonal», de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó la fusión por absorción, siendo «Comercial Farlabo España, Sociedad Limitada Unipersonal» la sociedad absorbente y «Trasabe Europea, Sociedad Limitada Unipersonal» la absorbida, con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, según consta en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades el 31 de diciembre de 2007, y se acordó que las operaciones realizadas por la absorbida a partir de 1 de enero de 2008 se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener un texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—María Paz Arias Domínguez, Secretario del Consejo de Administración de «Comercial Farlabo España, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Trasabe Europea, Sociedad Limitada Unipersonal».—49.549. 1.ª 11-8-2008

**COMERCIAL JUPAMA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**SERVICIOS Y RECREATIVOS  
DE LANZAROTE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» y acta de decisiones del socio único de «Servicios y Recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de Junio de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» de la sociedad Unipersonal «Servicios y Recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad Absorbente «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de

capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2008.—Juan Padrón Marrero, Presidente del Consejo de Administración de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» y «Servicios y recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.—48.931. y 3.ª 11-8-2008

**COMERCIAL QUÍMICA MASSÓ, S. A.**

*Anuncio de sustitución de títulos*

Al amparo de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los accionistas de la sociedad, que en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 26 de junio de 2008, se acordó proceder a la sustitución de las actuales acciones por otras nuevas de menor valor nominal unitario, sin verse modificada la cifra del capital social. El plazo para efectuar el canje de los títulos será el de dos meses desde la fecha de publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas deberán presentar sus actuales títulos, para su sustitución, en el domicilio social sito en Barcelona, calle Viladomat, número 321, quinto. Los títulos presentados serán canjeados por los nuevos títulos emitidos.

Todos los títulos no presentados para su canje en el transcurso del plazo de dos meses antes señalado, serán anulados y sustituidos por otros de nueva emisión de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cuya emisión se anunciará igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario en el que se hubiera publicado el presente anuncio de canje de títulos.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Isidro Massó Torelló.—49.738.

**COMSA COMERCIAL, S. A.**

*Edicto*

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria de la mercantil Comsa Comercial, Sociedad Anónima, bajo el número 204/2008, a instancia de Francesc Mataró Soldevila representado por el Procurador José Castro Carnero, y por auto dictado en el día de la fecha se ha acordado:

Parte dispositiva.—Se acuerda convocar judicialmente la Junta general de la sociedad Comsa Comercial, Socie-

dad Anónima, para el día 31/10/08, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y el día 03/11/08, a la misma hora en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, sito en el polígono industrial Puiguirguer, nave 2, de Centelles (Barcelona), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del cargo de administrador único de la compañía.

Segundo.—Disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

La Junta será presidida por Francesc Mataró Soldevila, actuando como Secretario Joan Mataró Soldevila.

El acta de la Junta deberá ser levantada por un Notario que deberá ser requerido a este fin por los administradores de la sociedad.

El Presidente debe de dar a esta convocatoria la publicidad prevista estatutariamente.

Hágase entrega al instante de los edictos para la publicación de la presente convocatoria en el «BORME» y en uno de los diarios de mayor difusión de Barcelona.

El Magistrado-Juez, Luis Rodríguez Vega.—El Secretario judicial, Antonio Cidraque Arias.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente en Barcelona, 21 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.486.

**CORPORACIÓN GENERAL  
FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**CONSULTORES DE PENSIONES  
BBVA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, Corporación General Financiera, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y Consultores de pensiones BBVA, Sociedad Anónima (sociedad Absorbida) aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a la segunda con extinción sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a Corporación General Financiera, Sociedad Anónima como Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el art. 233 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Administrador Solidario de Corporación General Financiera, Sociedad Anónima, D. Juan Carlos García Pérez y el Administrador Solidario de Consultores de Pensiones BBVA, Sociedad Anónima D. Enrique Moreno Heras.—49.475.

1.ª 11-8-2008

**DECORALIA BALEAR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de